



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: ADJUDICA PROCESO COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21

Referencia: Adjudica Licitación Pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21 “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”.

VISTO el expediente n° EX-2021-03783015- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que se tramita el llamado a licitación pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21 “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”; Y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2021-04050502-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección Gral. de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco proceso COMPR.AR N° 10606-0010-lpu21 para la contratación del servicio de Gestión de Mantenimiento Integral de Flotas, cuya apertura electrónica se llevó a cabo del día 9 de agosto de 2021 a las 10:30hs.

Que, conforme al Acta de apertura de ofertas obrante en orden n° 23 del expediente EX-2021-03783015- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se recibieron DOS ofertas confirmadas, que resultaron pertenecer a los proveedores: **EDENRED ARGENTINA S.A.** y **LAX SA.**

Que recibidas las ofertas por el Sistema COMPR.AR, la Comisión de Preadjudicación se avocó a su estudio, comenzando por el análisis de admisibilidad formal. En este orden, se requirió a los oferentes a efecto de que procedieran a completar documentación e información enmarcada dentro de los recaudos subsanables, habiendo cumplido los proveedores con dicho requerimiento, según consta en órdenes n° 99 a 102 del expediente licitatorio.

Que seguidamente, la Comisión se avocó a realizar la evaluación de las propuestas técnicas de los oferentes, convocando en primer lugar a los oferentes a una sesión virtual de demostración de las plataformas propuestas, la que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 2021 con la asistencia y participación de los miembros de la Comisión y tres representantes de cada una de las firmas participantes en el proceso licitatorio. El resultado de dichas demostraciones obra en Acta numerada: IF-2021-052283351-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, glosada en el orden n° 103 del expediente licitatorio.

Que en este estado, la Comisión de Preadjudicación ha completado la evaluación de las ofertas de acuerdo al procedimiento y grilla de evaluación prevista por el Art. 8° del PCP, vertiendo sus conclusiones en Acta de Preadjudicación que corre vinculada en orden n° 106 como “ACTA-2021-05401663-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF”, mediante la cual la Comisión concreta su consejo de adjudicación y orden de mérito, según se detalla a continuación:

GRILLA DE CALIFICACIÓN ART. 8° PCP

Renglones	Proveedor	Antecedentes comerciales (15p)	Antecedentes contractuales (5p)	Propuesta técnica (30p)	Solvencia Económica (10p)	Acreditación ODS (10p)	Oferta Económica (30p)	Puntaje Total	ORDEN DE MÉRITO
1,2,3	Edenred Argentina S.A.	15	0	21,25	6,11	2	24,1	68,46	1°
1,2,3	Lax SA	5,84	5	15,25	6,13	6	27,8	66,02	2°

Que habiéndose cumplido regularmente con todas las etapas del procedimiento licitatorio, cabe adherir al temperamento propiciado por la Comisión de Preadjudicación y resolver la adjudicación, seleccionando a los oferentes EDENRED ARGENTINA S.A. y LAX S.A., a efecto de conformar el Catálogo de Oferta Permanente para la prestación del “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS” (conf. Art. 9° PCP y Circular Aclaratoria N° 3).

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL

DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Pública de Convenio Marco, Proceso N° 10606-0010-LPU21: “SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS”, seleccionado a los oferentes y sus respectivas ofertas, según el orden de mérito que se indica a continuación:

GRILLA DE CALIFICACIÓN ART. 8° PCP

Renglones	Proveedor	Antecedentes comerciales (15p)	Antecedentes contractuales (5p)	Propuesta técnica (30p)	Solvencia Económica (10p)	Acreditación ODS (10p)	Oferta Económica (30p)	Puntaje Total	ORDEN DE MÉRITO
1,2,3	Edenred Argentina S.A.	15	0	21,25	6,11	2	24,1	68,46	1°
1,2,3	Lax S.A.	5,84	5	15,25	6,13	6	27,8	66,02	2°

Artículo 2°: A los efectos previstos por el Art. 10° del Pliego de Condiciones Particulares los oferentes seleccionados deberán constituir Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación por un monto de Pesos Diez Millones (\$10.000.000); la cual será presentada en soporte físico debidamente autenticado, en la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, sita en Av. Peltier n° 351, primer piso, Ala Este, Casa de Gobierno; bajo apercibimiento de Ley.

Artículo 3°: Cumplido que sea el recaudo establecido en el Artículo 2° de la presente, procédase a habilitar las ofertas seleccionadas en el Sistema COMPR.AR MENDOZA.

Artículo 4°: Notifíquese a los oferentes por vía electrónica; publíquese; comuníquese a los organismos de la

Administración Provincial, cópiese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 14:00:31 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 14:00:33 -03'00'

Expediente N° EX-2021-03783015- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Licitación Pública de Convenio Marco

Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21

“Servicio de gestión de mantenimiento integral de flotas”

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Mendoza, siendo el día 30 de agosto de 2021, se reúne la Comisión de Preadjudicación de ofertas integrada por los agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, Lic. Analía Lucero, Sr. Esteban Noello y el Cdor. Martín Montenegro, quienes se avocan a evaluar las ofertas recibidas en el Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21, correspondiente al llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para el SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS.

Seguidamente se procede a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo al procedimiento descrito en el Art. 8° del Pliego de Condiciones Particulares (PCP): “Evaluación y calificación de las ofertas”.

1) Recepción de las ofertas:

Por Disposición N° DI-2021-04050502-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21 fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 09 de agosto de 2021 a las 10:30 hs.

Como surge del Acta de Apertura electrónica de ofertas, se recibieron en el proceso N° 10606-0010-LPU21, dos propuestas confirmadas, que resultaron corresponder a los siguientes proveedores:

- LAX S.A.
- EDENRED ARGENTINA S.A.

Seguidamente la Comisión aborda el estudio de los requisitos de admisibilidad y demás condiciones de las propuestas señaladas.

**2) Análisis de los requisitos formales de admisibilidad de las ofertas
(Art. 4º, paso 3º, punto “A” PCP):**

En cuanto al cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen de admisibilidad dispuesto en el Art. 4º del Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-04050255-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), las propuestas exhiben un cumplimiento ajustado de los recaudos administrativos exigidos (Art. 4º, paso 3 del PCP) que permiten considerar un adecuado nivel de seriedad en las mismas (desde el punto de vista formal no hay ofertas notoriamente incompletas en los términos del Art. 6º inc. D del PCP).

Asimismo, y completando la evaluación de admisibilidad formal, la Comisión ha verificado la situación registral de cada uno de los participantes en el proceso licitatorio (conf. Art. 2º del PCP), constatando que ambos oferentes se encuentran a la fecha con certificado HABILITADO en el Registro Único de Proveedores.

En conclusión, ambas ofertas recibidas son formalmente admisibles.

**3) Evaluación y calificación de las ofertas según Grilla de Calificación
(Art. 8º del PCP):**

Seguidamente la Comisión procede a evaluar y calificar las ofertas según la Grilla prevista por el Art. 8º del PCP, a saber:

CRITERIOS	PUNTAJE
Antecedentes	20
Propuesta Técnica	30
Solvencia Económica	10
Acreditación ODS s/ Ley 9193	10
Oferta económica	30
TOTAL	100

3.1) Antecedentes:

Con respecto a los antecedentes, el Art. 8° inc. 4 apartado 1 del PCP establece dos criterios de calificación: a) Antecedentes Comerciales y b) Antecedentes Contractuales.

a) Antecedentes Comerciales:

En este criterio, la Comisión evalúa en primer lugar la acreditación del requisito mínimo exigido, es decir que los oferentes tengan antecedentes en la prestación de servicios similares al objeto de la contratación, para clientes que dispongan flotas con 200 vehículos como mínimo en los últimos dos años. Se ha verificado que este recaudo ha sido cumplido por ambos oferentes.

A partir de allí, se constata que el oferente EDENRED ARGENTINA S.A. ha acreditado haber prestado servicios a favor de clientes que poseen o disponen de flotas que suman un total de 6.944 vehículos. Por su parte, que el oferente LAX S.A. ha acreditado haber prestado servicios a favor de clientes que poseen o disponen de flotas por un total de 2.705 vehículos. En virtud de lo expuesto corresponde calificar con el mayor puntaje (15 puntos) a EDENRED ARGENTINA S.A. y en forma proporcional (con 5,84 puntos)

a LAX S.A., quedando la grilla de calificación de los Antecedentes Comerciales de la siguiente manera:

Antecedentes Comerciales (Máximo puntaje: 15 puntos)		
Oferente	Cantidad	Puntaje
EDENRED ARGENTINA S.A.	$3.200+72+6+63+154+30+24+180+300+2.915=$ 6.944	15
LAX S.A.	$2.164+271+270=$ 2.705	5,84

b) Antecedentes Contractuales:

Para este criterio calificador, se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Art. 8° inc. 4- apartado 1 del PCP y su aclaración contenida en la Circular Aclaratoria N° 1 Antecedentes de sanciones inscriptas en el Registro de Proveedores, o de incumplimientos contractuales con el organismo contratante (mala experiencia documentada en el organismo) y certificación de buenos antecedentes con clientes del sector público nacional, provincial y municipal del resto del país. En este orden, la Comisión ha verificado que este recaudo ha sido cumplido por el oferente LAX S.A. conforme los certificados acompañados por los clientes: Agua y Saneamientos Argentinos S.A., Ministerio de Transporte de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; en todos estos casos, se constata que el cumplimiento del contrato ha sido satisfactorio. En el caso de EDENRED ARGENTINA S.A., la Comisión valora el incumplimiento contractual que ha motivado la sanción impuesta por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes mediante Disposición DI-2021-04769532-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, razón por la cual, se considera que no corresponde reconocer el puntaje previsto.

En virtud de lo expuesto corresponde calificar a los oferentes en este rubro “Antecedentes Contractuales” de la siguiente manera:

Antecedentes Contractuales (Máximo puntaje: 5 puntos)	
Oferente	Puntaje
EDENRED ARGENTINA S.A.	0
LAX S.A.	5

3.2) Propuesta técnica:

En este criterio, desde el punto de vista formal, en lo que respecta a la documentación de carácter técnico que los oferentes deben adjuntar según lo exigido por el Art. 4º, Paso 3º, inciso “B”, la Comisión considera que las ofertas también han observado en general un adecuado nivel de cumplimiento de los recaudos exigidos.

En lo que respecta a la calificación de las ofertas, según el desempeño demostrado en relación a los requisitos mínimos técnicos, la Comisión ha procedido a evaluar en primer lugar la plataforma web (software) propuesta para la gestión del servicio. En este punto, las dos propuestas recibidas se ajustan y cumplen con lo dispuesto en el Art. 8º (Propuesta técnica - a. Calificación de la plataforma web (software) propuesta para la gestión del Servicio), conforme surge del Acta de prueba de demostración del sistema de información obrante en el orden N° 103 del expediente licitatorio, como asimismo en virtud de la información y descripción indicada por los oferentes en sus respectivas propuestas. Seguidamente se expone el puntaje correspondiente a la calificación de las ofertas en este aspecto:

a. Calificación de la plataforma web (software) propuesta para la gestión del servicio (10 puntos máximo)		
Criterios de evaluación	Oferentes	
	EDENRED ARGENTINA S.A.	LAX S.A.
1. La plataforma tiene un diseño amigable y práctico	0,5	0,5
2. La plataforma permite registrar la información de los vehículos relacionados con la marca, modelo, año, kilometraje, número de motor, número chasis, titular de la flota, etc.	1	1
3. La plataforma permite reportar historial de todas y cada una de las operaciones de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizadas en cada unidad, especificando por vehículo los trabajos ejecutados (tipo de mantenimiento), por ejemplo: fecha de solicitud del trabajo, fecha y hora de ingreso al taller, datos del vehículo, kilometraje de la unidad al ingreso, taller interviniente, servicio solicitado y trabajo realizado, costos, etc.	1	1
4. La plataforma permite integrar la gestión de mantenimiento de la flota con soluciones de administración de gasto de combustible y de Geoposicionamiento	0,5	0,5
5. La plataforma permite clasificar a los comercios y talleres de la Red, por rubros o especialidades de servicios (por ej. tren delantero y frenos, sistema de electricidad, mecánica general)	1	1
6. La plataforma permite gestionar la solicitud de presupuestos de reparaciones de manera automatizada (sin intervención humana) y según clasificación de especialidades mecánicas, invitando a todos los comercios y talleres de la Red que presten servicios en dicho rubro	1	1
7. La plataforma permite la intervención de los usuarios designados o autorizados por el organismo contratante en la carga de la solicitud y en la aprobación de presupuestos y de servicios	1	1
8. La plataforma permite que los precios cotizados en los presupuestos presentados por los talleres y comercios de la Red, sean secretos hasta el día y hora señalados para su presentación	3	3
9. La plataforma permite solicitar recotización de presupuestos presentados	0,5	0,5

10. La plataforma permite parametrizar la adquisición de ciertos repuestos y/o la prestación de determinados servicios, seleccionando a determinados y puntuales proveedores que indiquen los organismos contratantes a través del Órgano Rector	0,5	0,5
Total puntaje obtenido por SOFTWARE	10	10

En segundo lugar, la Comisión evaluó la integración de la red comercios y talleres, teniendo presente las condiciones exigidas por el Art. 8° (Propuesta técnica - b. Integración de la red comercios y talleres). En este punto los dos oferentes declaran alianzas con comercios mayoristas; sin embargo, de acuerdo al estudio y conocimiento del mercado que dispone la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, se considera que ninguna de las empresas propuestas por los oferentes revisten la condición de mayoristas en los términos del Art. 8° punto 2 (Propuesta Técnica) inciso b del PCP. Además, se evaluaron las garantías por fallas propuestas por cada oferente.

El oferente LAX S.A. ofrece una garantía que, de acuerdo a cada tipo de reparación, tendrá un máximo de extensión de 365 días y un mínimo de 90 días de conforme las garantías certificadas y reparaciones realizadas. Por su parte, el oferente EDENRED ARGENTINA S.A. propuso una garantía por fallas o defectos del servicio durante un plazo de 3 meses o 10 kilómetros desde que se entregó el repuesto y/o desde que se cumplió con el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo. La Comisión considera que, en este punto ambas ofertas son ambiguas, razón por la cual, por vía de la interpretación más razonable respecto de la voluntad de los oferentes, la Comisión concluye que en el caso del proveedor LAX S.A., debe considerarse el valor mínimo propuesto para la garantía (90 días) ya que no existe ninguna duda que dicho mínimo cubrirá a todas las reparaciones de la flota. Y en el caso de EDENRED ARGENTINA S.A., la Comisión advierte

que, si se tuviera en valor la limitación de los “10 kilómetros” referida por el oferente en su propuesta, debería concluirse en que no hay garantía para las reparaciones, puesto que, la limitación es tan importante, que neutraliza todo tipo de garantía (todos los vehículos, luego de ser reparados, circulan por distancias muy superiores a los 10 kilómetros en un plazo muy breve posterior a la reparación). Por ello, la Comisión considera que en este caso debe interpretarse a favor de la garantía propuesta por el plazo de 3 meses desde que se entregó el repuesto y/o desde que se cumplió con el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, sin considerar en manera alguna la limitación del kilometraje, lo que así deberá quedar aclarado al momento de la adjudicación y de la prestación del servicio.

Por lo expuesto, se considera que debe calificarse con el máximo puntaje (5puntos) a ambos oferentes, quedando la grilla de la siguiente manera:

b. Integración de la red comercios y talleres (10 puntos máximo)		
Oferentes	Criterio de evaluación	Total Integración Red de talleres
EDENRED ARGENTINA S.A.	• Alianzas comerciales	0
	• Garantías por fallas o defectos	5
LAX S.A.	• Alianzas comerciales	0
	• Garantías por fallas o defectos	5

Por último, se evaluó la **integración del equipo de trabajo** propuesto por los oferentes para la prestación del servicio, teniendo presente las condiciones exigidas por el Art. 8° (Propuesta técnica - c. Integración del equipo de trabajo).

En este punto, el Pliego de Condiciones Particulares, plantea la evaluación de tres aspectos: 1) Radicación del personal en el Gran Mendoza; 2) Personal con experiencia mínima de 6 meses en la prestación del servicio y 3) Disponibilidad full time del personal.

Aplicando las pautas señaladas, en el caso del oferente EDENRED ARGENTINA S.A., presenta curriculums vitae de los Sres. Juan Manuel Nobre; Ignacio Aldrey; Alvaro Peruzzetto; Hilbanis Varela; Marcos Nuñez; Alejandro Leyton y Germán Ezequiel Vergara. Analizados los términos de la propuesta, la Comisión corrobora que, tres de los nombrados poseen la condición de personal radicado en el Gran Mendoza; asimismo todo el equipo de trabajo posee una antigüedad superior a los seis meses en la prestación del servicio, y finalmente, el oferente ha propuesto un personal dedicado en forma exclusiva y full time para prestar servicios en las dependencias de la Administración.

En el caso del oferente LAX S.A., la Comisión comprueba que el mismo integra su equipo de trabajo con dos personas: los Sres. Osman Ramírez y Leonardo Vivas, quienes no se domicilian en el Gran Mendoza. Por otra parte, el primero de ellos tiene una antigüedad de un mes en el servicio (fecha de ingreso: 21/07/21), y el segundo tiene una antigüedad de 10 meses (fecha de ingreso: 26/10/20), por lo tanto, sólo se cumple la antigüedad y experiencia requerida en el Art. 8° del PCP por el Sr. Leonardo Vivas. Finalmente, la Comisión no ha verificado que en la propuesta de LAX se ofrezca la prestación del servicio con modalidad full time.

Por lo tanto, en virtud de la evaluación precedente, se concluye que corresponde calificar al oferente EDENRED ARGENTINA S.A. con el máximo puntaje previsto en cada uno de los tres componentes del criterio “INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO”, asignándole a la

propuesta el total de 10 puntos. Por su parte, corresponde calificar al oferente LAX S.A. con un puntaje de 0,25 puntos.

c. Integración del equipo de trabajo (10 puntos máximo)		
Oferentes	Criterio de evaluación	Total Integración equipo de trabajo
EDENRED ARGENTINA S.A.	a) Personal radicado en el Gran Mendoza	5
	b) Antigüedad	2
	c) Dedicación full time	3
LAX S.A.	a) Personal radicado en el Gran Mendoza	0
	b) Antigüedad	0,25
	c) Dedicación full time	0

Nota: El aspecto correspondiente a antigüedad mínima acreditada ha sido calificado considerando la sumatoria de dicha experiencia en cabeza del personal que cada proponente presenta en la integración de su equipo de trabajo. (EDENRED ARGENTINA S.A. propone 8 personas en su equipo de trabajo con más de 6 meses de antigüedad y LAX S.A. propone a una sola persona con dicha antigüedad).

3.3) Solvencia económica:

En este criterio la Comisión calificó la solvencia económica, patrimonial y financiera de los oferentes, de acuerdo a la información y documentación contable respaldatoria (balance del último ejercicio aprobado del oferente obrante en el Registro Único de Proveedores). Las ratios fueron evaluados conforme a la pauta de calificar con el mayor puntaje previsto a los máximos ratios de capital de trabajo, liquidez corriente y solvencia. En el caso de la ratio de endeudamiento, se asignó el mayor puntaje al oferente que obtuvo el menor valor como resultado de esta ratio.

En virtud de lo expuesto, seguidamente se expone la grilla de calificación de puntaje correspondiente a este rubro de Solvencia económica:

Puntaje Asignado – Solvencia económica		
ÍNDICE	EDENRED ARGENTINA S.A.	LAX S.A.
Capital de trabajo	4	0,13
Liquidez corriente	1	2
Solvencia	0,82	2
Endeudamiento	0,28	2
Puntaje total	6,11	6,13

3.4) Acreditaciones ODS s/ LEY 9193:

En este punto la Comisión, siguiendo la metodología general de evaluación que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes viene trabajando desde el Proceso N° 10606-0005-LPU21 (Lic. Pca. de Convenio Marco para Adquisición, colocación y servicios adicionales de luminarias LED), ha considerado el desempeño empresario de los oferentes en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible números 5, 8, 9, 12 y 16 (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>), teniendo en cuenta principalmente la demostración de acciones concretas realizadas en la gestión empresaria por parte de los oferentes (conforme lo prevé el Art. 8 inc. 4 apartado 4 del PCP).

Siguiendo esta línea de análisis, y teniendo en cuenta que la finalidad de evaluar el desempeño empresario de los proponentes, es la verificación del impacto positivo que concretamente tiene ese desempeño empresario “sustentable” en el medio o realidad que nos rodea (ámbito cultural, social,

económico, ambiental, etc.), la Comisión considera que, a los fines de la valoración y calificación de tal desempeño, deben distinguirse al menos tres niveles de acciones ponderables: a) aquellas acciones que tienen que ver con lo declarado por los oferentes en función de un autodiagnóstico, sin que esta declaración esté completada o comprobada de manera objetiva por algún respaldo o evidencia, b) aquellas acciones que además del soporte informativo y descriptivo realizado por el oferente, se encuentran respaldadas objetivamente por evidencias verificables y c) aquellas acciones que, teniendo evidencia verificable, exhiban resultados medidos y certificados.

Se considera que esta metodología, en el estado actual de evolución que presenta la materia de las “compras sustentables” en el ámbito nacional e internacional, es la que mejor pondera las dos principales pautas valorativas, que tan bien explica la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas en su publicación “EL SECTOR PRIVADO ANTE LOS ODS - GUÍA PRÁCTICA PARA LA ACCIÓN” (Madrid, 2016), a saber: a) Las acciones en el ámbito de la entidad (acciones empresarias orientadas a promover cada uno de los ODS); b) La medición de la contribución (a través de indicadores constatables).

Teniendo presentes las pautas señaladas, la Comisión procede a evaluar las ofertas en lo que concierne al rubro “Acreditación ODS según Ley 9193”:

1) EDENRED ARGENTINA S.A.

Este proveedor ha indicado en su oferta que desarrolla las siguientes acciones:

- a) ODS N° 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:

- Implementa programas, jornadas u otras formas de Capacitación y sensibilización en relación con la Inclusión y Diversidad destinadas a todo el personal de la empresa.
- Desarrolla programas interanuales que incluyen la incorporación de las mujeres en todas las áreas de la empresa, promoviendo la equidad a todo nivel.
- Es liderada por mujeres en mandos superiores o medios, destacando entre ellas que 3 de 7 directores son mujeres: Virginia Esther Urdangarín - Directora de Legales & Compliance; Verónica Cuello - Directora de IT (tecnologías de la información); Agustina Pintos – Directora de Recursos Humanos; Romina Hilda Chiaravalle – Directora de Desarrollo de Soluciones; Carolina Mosca Doulay – Jefa de Contabilidad e Impuestos; Florencia Christoph – Jefa de Postventa y Cecilia Serú – Jefa de Customer Care.

b) ODS N° 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos:

- Implementa programas de contratación de personas provenientes de la Economía Social y Solidaria.
- Implementa programas de contratación de personas de primer empleo y pasantías.
- Implementa programas de Capacitación en el Trabajo para el personal.
- En su cadena de abastecimiento de los insumos y servicios que utiliza para el desarrollo de su actividad empresarial, se vale de proveedores que revisten la condición de micro y pequeñas

empresas que presten el servicio de logística y traslado de bienes.

- Tiene programas de promoción de desarrollo profesional.
- Tiene una política de recursos humanos orientada a incluir individuos que posean barreras de empleo y que por lo tanto no han tenido el mismo acceso a las oportunidades económicas.

c) ODS N° 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles:

- Dispone dentro de la organización empresaria a un “Eco Dealer”, encargado de la concientización del cuidado del ambiente y reforzar el compromiso ambiental de la empresa.
- Tiene previsto un programa de reducción y clasificación de consumo de materiales desperdicios provenientes de los envases y embalajes.
- Promueve el uso sostenible del agua evitando la degradación de las dinámicas naturales que permiten su disponibilidad en cantidad y calidad; es decir, sin degradar la cuenca hidrográfica.
- Promueve el ahorro energético mediante la reducción que se hace en el consumo de energía.
- Gestiona relaciones comerciales con las pequeñas y medianas empresas a través de la cadena de valor, promoviendo el desarrollo de la capacidad tecnológica y la gestión de la innovación para fomentar el crecimiento industrial sostenible.
- Adopta los modelos de economía circular (modelos sostenible, reparador y regenerativo) basado en el uso de energías renovables, eficiencia energética gestión eficiente y responsable de todo tipo de recursos.

d) ODS N°16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles:

- Posee un manual de funciones que permite detectar y contrarrestar situaciones contrarias a los códigos de conducta, normas, reglamentos o, derechamente, constitutivas de fraudes en perjuicio de la propia organización y de los terceros
- Dispone de auditorías y consultoría en implementación del cumplimiento normativo y de prevención de delitos.
- Cuenta con información obtenida de forma profesional y objetiva, para evitar contratar personal que puede ser perjudicial para la empresa.
- Delimita, prohíbe y sanciona la realización de conductas relacionadas con el tráfico de influencia, acceso a lugares y/o actividades inusuales.
- Contribuye con la reducción sustancial de la corrupción y el soborno en todas sus formas, promoviendo el obrar del personal de la empresa en escenarios transparentes.

Analizada la oferta y aplicando las pautas valorativas y metodológicas de evaluación ya mencionadas, la Comisión advierte que la información aportada por el oferente tiene un marcado carácter declarativo (autodiagnóstico), el cual no está acompañado por evidencias objetivas que permitan corroborar la existencia de acciones consolidadas en su desempeño empresario. Con ello no se quiere significar la ausencia de toda política de sustentabilidad empresarial, sino simplemente que, dentro del estrecho marco cognoscitivo del procedimiento de contratación, la oferente no alcanza a demostrar acciones cuantificables ni menos aún resultados de eficiencia medibles, en términos de sustentabilidad.

Cabe agregar también que en materia del ODS N° 5 la Comisión ha podido constatar que lo declarado por EDENRED ARGENTINA S.A. no se corresponde con la integración del Directorio de la empresa, conforme surge del Acta de Directorio N° 522 presentada por la oferente en el Registro Único de Proveedores, según la cual sólo la Sra. Virginia Esther Urdangarín forma parte de dicho órgano de administración.

En conclusión, la Comisión considera que, siguiendo el parámetro de evaluación establecido por el Art. 8° del PCP, corresponde calificar al oferente con 2 puntos en el rubro Acreditación ODS s/ Ley 9193.

2) LAX S.A.

A los efectos del criterio calificador bajo estudio (Acreditación ODS según Ley 9193), el oferente LAX S.A. ha indicado y acompañado en su propuesta la siguiente información y documentación:

a) Plan de integridad: código de ética, manual del programa de integridad, política antifraude.

En este aspecto la Comisión ha compulsado el Código de ética adjuntado por el oferente, el cual data del 01/04/2020. Se ha indagado también sobre el consultor que, de acuerdo a la información acompañada por el oferente, habría asistido al mismo en la formulación de dicho código de ética (<http://hstconsultora.com.ar>). En este sentido, si bien dicho consultor publicita la prestación de servicios profesionales relacionados con la implementación y certificación de Programas de Sustentabilidad y de Responsabilidad Social Empresaria (Norma ISO 26000 y otras), Balance Social y Programas de Integridad (Normas ISO 37001, IRAM 17450), no se ha podido verificar en esta instancia que sus profesionales estén calificados para esta certificación específica en materia de integridad. Por lo expuesto la Comisión considera que el programa de integridad acompañado, si bien constituye un primer paso valorable desde el punto de vista del ODS N° 16,

el mismo aun no exhibe una madurez suficiente para demostrar resultados medibles o que se acerquen al status propio de la certificación específica aplicable a este rubro (ISO 37001). En suma, la Comisión considera que deberá calificarse el desempeño empresario desde el enfoque declarativo (autodiagnóstico), que cabe asignar al documento acompañado.

b) Certificación de calidad IRAM ISO 9001:2015.

Con el mencionado documento el oferente acredita la calidad de procesos en la prestación de servicios de flota de clientes, incluyendo reparación, mantenimiento, gestoría del automotor, logística y consultoría, recupero, ruteo y rastreo satelital. Limpieza y lavados de vehículos. Respecto de esta certificación, siguiendo las pautas metodológicas ya expuestas, la Comisión considera que, refiriéndose ella a la calidad de la organización empresaria, cabe calificar la misma entre aquellas acciones que además de un soporte informativo y descriptivo, posee un respaldo objetivo por evidencia verificable. Por cierto la Comisión ha constatado la autenticidad de la certificación compulsando el sitio web oficial de IRAM (<https://www.iram.org.ar/certificaciones-otorgadas>).

Desde el punto de vista antes señalado, la Comisión evalúa que la certificación en cuestión acredita el desempeño empresario del oferente en consonancia con la meta N° 9.1 correspondiente al ODS N° 9 (Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación), en cuanto efectivamente la calidad de la organización empresaria certificada permite “ *Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos*”.

c) Certificado Mipyme

Respecto de esta certificación, la Comisión considera que, si bien en general toda política de compras públicas debe promover la participación de las Pymes, ello debe formar parte de programas elaborados y enfocados en el desarrollo de capacidades de micro y pequeñas empresas que necesitan de un incentivo sin el cual difícilmente podrían insertarse en el mercado. Es decir, a criterio de la Comisión, la condición de micro o pequeña empresa del oferente, en general, es calificable desde la perspectiva de los ODS cuando el proceso de compra tenga entre los fines de política secundaria, promover puntualmente la participación o concurrencia de este tipo de empresas, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y las circunstancias particulares del lugar y del entorno geográfico y social de su ejecución.

Fuera de lo expuesto, la Comisión considera que bajo este acápite, corresponde reconocer un puntaje a los oferentes, en tanto la meta y ODS que invita a impulsar el crecimiento de las micros y pequeñas empresas, sea mínimamente demostrado también por la gestión empresarial de los propios proponentes; es decir, cuando éstos últimos acrediten que su actividad empresarial han adoptado una política concreta que demuestre el impulso y desarrollo de otras Pymes que se encuentran dentro del círculo de relaciones comerciales con el propio oferente.

Por ello la Comisión considera que, en el presente caso, la sola condición que reviste el oferente de ser una empresa Pyme es insuficiente por sí para reconocerse un puntaje en los términos previstos por el Art. 8 del PCP.

d) Certificado de Vibración y Ruido y de Residuos Peligrosos

Respecto de estas certificaciones las mismas se encuentran en una etapa primigenia de tramitación, razón por la cual sólo puede ser considerada como

una declaración de autodiagnóstico según el criterio general ya expuesto por la Comisión.

En conclusión, la Comisión considera que, siguiendo el parámetro de evaluación establecido por el Art. 8° del PCP, corresponde calificar al oferente LAX S.A. con 6 puntos en el rubro Acreditación ODS s/ Ley 9193.

En virtud de lo expuesto, seguidamente se expone la grilla de calificación de puntaje correspondiente a este rubro Acreditación ODS según Ley 9193:

Oferente	Políticas y acciones empresarias	Puntaje total
EDENRED ARGENTINA S.A.	*ODS N° 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.	2
	*ODS N° 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	
	*ODS N° 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	
	*ODS N°16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	
LAX S.A.	*Caratula: Certificado de Vibración y Ruido.	6
	*Caratula: Certificado de Residuos Peligrosos.	
	*IRAM ISO 9001:2015: Prestación de servicios de flota de clientes, incluyendo reparación, mantenimiento, gestoría del automotor, logística y consultoría, recupero, ruteo y rastreo satelital.	
	Limpieza y lavados de vehículos.	
	*Plan de integridad: código de ética, manual del programa de integridad, política antifraude.	

3.5) Oferta Económica:

Por último, la Comisión procedió a evaluar las cotizaciones realizadas por cada oferente para cada uno de los renglones indicados en el Art. 4º Paso N° 2 del PCP. Las mismas fueron calificadas asignando el mayor puntaje a la oferta que resultó ser la de menor precio en los renglones N° 1 y N° 2 y la de menor porcentaje en el Renglón N° 3. Las demás fueron puntuadas conforme la regla de proporcionalidad. El esquema de puntuación fue el siguiente:

- a) Cotización Renglón N° 1: **12 puntos.**
- b) Cotización Renglón N° 2: **6 puntos.**
- c) Cotización Renglón N° 3: **12 puntos.**

En virtud de lo expuesto, seguidamente se expone la grilla de calificación de puntaje correspondiente a este rubro Oferta económica:

ANALISIS DE LA OFERTA ECONOMICA							
Renglón	Precio Unitario	Proveedor	Puntaje Renglón N° 1	Puntaje Renglón N° 2	Puntaje Renglón N° 3	Puntaje Total Edenred Argentina S.A.	Puntaje Total Lax S.A.
1	\$ 395,00	Lax SA	12			24,10	27,80
1	\$ 698,00	Edenred Argentina S.A.	6,79				
2	\$ 2.000,00	Lax SA		6			
2	\$ 2.262,00	Edenred Argentina S.A.		5,31			
3	\$ 16,34	Edenred Argentina S.A.			12		
3	\$ 20,00	Lax SA			9,80		

3.6) Resultados de la Calificación General:

De acuerdo a lo expuesto hasta aquí, seguidamente se exponen los resultados generales que corresponden a los oferentes en cada uno de los criterios previstos por la Grilla de Calificación.

Anexo I - "PLANILLA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN"

GRILLA DE CALIFICACIÓN ART. 8° PCP

Renglón	Proveedor	Antecedentes comerciales (15p)	Antecedentes contractuales (5p)	Propuesta técnica (30p)	Solvencia Económica (10p)	Acreditación ODS (10p)	Oferta Económica (30p)	Puntaje Total	ORDEN DE MÉRITO
1, 2, 3	Edenred Argentina S.A.	15	0	21,25	6,11	2	24,1	68,46	1°
1, 2, 3	Lax SA	5,84	5	15,25	6,13	6	27,8	66,02	2°

4) Consejo de Adjudicación:

Finalizada la evaluación y calificación de las ofertas, esta Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el proceso COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21, correspondiente al llamado a Licitación Pública de Convenio Marco para el SERVICIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE FLOTAS, seleccionando a los oferentes que han resultado calificados en el primer y segundo orden de mérito, es decir EDENRED ARGENTINA S.A. y LAX S.A., conformando con sus propuestas el Catálogo de Oferta Permanente.

Con lo que se da por terminada el acta, con la firma conjunta de los miembros de la Comisión de Preadjudicación mencionados al inicio de la misma.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Acta Importada Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: ACTA DE PREADJUDICACIÓN PROCESO COMPR.AR N° 10606-0010-LPU21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 13:20:10 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 13:21:31 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 13:24:13 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2021.08.31 13:24:18 -03'00'